

DANTZALABEA

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022 DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

DANTZALABEA es un espacio para la práctica profesional de la danza ubicado en Barakaldo Antzokia (Barakaldo · Bizkaia).

Con el fin de apoyar la creación y contribuir a consolidar el tejido profesional de la danza de Bizkaia, se convocan **dos residencias artísticas a desarrollar entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023.**

Estas residencias persiguen la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Ser una herramienta al servicio de artistas, ofreciendo condiciones materiales y espaciales a las personas creadoras para desarrollar sus proyectos creativos en torno a la danza contemporánea y el movimiento.
- Ser un motor de actividad del propio Teatro, en diálogo con la creación y en conexión con sus líneas de acción y programación, maximizando el potencial de uso de sus espacios.
- Contribuir a la profesionalización y la formación tanto de artistas consolidados como de aquellos/as artistas emergentes con una trayectoria más corta, ofreciendo un espacio para la investigación y la creación.
- Facilitar a la ciudadanía el acceso a la reflexión artística vinculada a la danza contemporánea a través de los procesos creativos.

Participar en esta convocatoria no implica la obligatoriedad de elaboración de una pieza concluida.

La selección de proyectos se efectuará de acuerdo a las siguientes BASES:

1 REQUISITOS

Esta convocatoria está dirigida a artistas y compañías que reúnan los siguientes requisitos:

- Todos aquellos/as artistas con sede en Bizkaia o cuyo trabajo y trayectoria esté relacionada con Bizkaia y que tengan interés en desarrollar un proyecto artístico en torno de la danza contemporánea y el movimiento.
- Personas que ya desarrollen su actividad en el ámbito coreográfico contemporáneo o bien que busquen comenzar una trayectoria profesional en el mismo.

No podrán ser beneficiarios de la beca las personas incursoas en cualquiera de las causas de exclusión o prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres

2 MODALIDADES DE RESIDENCIA

A. Residencia de creación para artistas/compañías consolidadas.

Artistas y compañías que han estrenado profesionalmente al menos tres espectáculos.

B. Residencia de creación para artistas/compañías emergentes.

Artistas y compañías que aún no han estrenado ningún espectáculo o con un máximo de dos espectáculos estrenados en ámbitos profesionales o amateur.

DANTZALABEA

3 RECURSOS

DANTZALABEA ofrece:

- Un **espacio** para el desarrollo de la residencia: sala de danza DANTZALABEA, sita en Barakaldo Antzokia, C/ Elcano 4, 48901 Barakaldo
Plano y fotos: <https://labur.eus/MjRXD> y ficha técnica: <https://labur.eus/t2Mqf>
- Acceso a espacios comunes, área de descanso y cocina, previa consulta de disponibilidad.
- **Apoyo técnico** si se requiere.
- **Horario:** de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas
- **Duración:** Un máximo de 2 semanas consecutivas o alternas para cada una de las residencias.
- **Fechas:** entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023 (una parte de la residencia deberá desarrollarse obligatoriamente en 2022).
- **Ayuda económica:**
 - 2.420 € (IVA incluido) para artistas/compañías consolidadas.
 - 1.210 € (IVA incluido) para artistas/compañías emergentes.El pago de las ayudas se realizará previa emisión de factura por parte de la persona/compañía residente, aplicando la fiscalidad correspondiente.

4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

Rellenar el siguiente **formulario:** <https://forms.gle/HGSpC54LmE94rchm9>

Dossier (máximo 5 páginas) en formato pdf que incluya:

- Descripción y título del proyecto.
- Sinopsis.
- Objetivos.
- Biografía o curriculum del/de la artista o compañía.
- Imágenes o fotografías.
- Enlaces de videos de trabajos anteriores (más recientes).
- Colaboradores (en caso de tener).

Este dossier podrá presentarse tanto en castellano como en euskera y deberá adjuntarse vía formulario.

Fotografías (mínimo 2).

Deberán adjuntarse vía formulario.

DANTZALABEA

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CREADORES/AS Y COMPAÑÍAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El régimen es el de concurrencia competitiva, se compararán los proyectos presentados a cada modalidad en función de los criterios de valoración recogidos a continuación y se otorgará al proyecto que haya obtenido mayor puntuación.

Los proyectos presentados serán examinados por una Comisión de valoración en base a los siguientes criterios:

Modalidad A (Residencia de creación para artistas/compañías consolidadas):

- a) Calidad y coherencia del proyecto (máximo 10 puntos)
- b) Viabilidad del plan de trabajo y adecuación del proyecto a los espacios de la residencia (máximo 10 puntos)
- c) Originalidad y grado de innovación (máximo 5 puntos)
- d) Repercusión artística, conceptual o técnica y proyección potencial de la propuesta (máximo 5 puntos)
- e) Trayectoria del solicitante (máximo 5 puntos)

La concesión de la ayuda para esta modalidad requerirá la obtención, como mínimo de 20 puntos, de los que al menos 12 deberán corresponder a los criterios de valoración a/ (calidad y coherencia) y b/ (viabilidad). En caso de no superar estos 12 puntos, el jurado no entrará a valorar el resto de criterios.

Las propuestas, una vez valoradas, se ordenarán de mayor a menor atendiendo a la puntuación obtenida. En el caso de producirse un empate, éste se decidirá atendiendo a la mayor puntuación del criterio de valoración a/ (calidad y coherencia).

Las propuestas que no sean seleccionadas pero que superen el umbral de los 20 puntos, entrarán en una lista de espera hasta la resolución definitiva de la concesión de las ayudas.

Modalidad B (Residencia de creación para artistas/compañías emergentes):

- a) Calidad y coherencia del proyecto (máximo 10 puntos)
- b) Viabilidad del plan de trabajo y adecuación del proyecto a los espacios de la residencia (máximo 10 puntos)
- c) Originalidad y grado de innovación (máximo 7,5 puntos)
- d) Repercusión artística, conceptual o técnica y proyección potencial de la propuesta (máximo 7,5 puntos)

La concesión de la ayuda para esta modalidad requerirá la obtención, como mínimo de 20 puntos, de los que al menos 12 deberán corresponder a los criterios de valoración a/ (calidad y coherencia) y b/ (viabilidad). En caso de no superar estos 12 puntos, el jurado no entrará a valorar el resto de criterios.

DANTZALABEA

Las propuestas, una vez valoradas, se ordenarán de mayor a menor atendiendo a la puntuación obtenida. En el caso de producirse un empate, éste se decidirá atendiendo a la mayor puntuación del criterio de valoración a/ (calidad y coherencia).

Las propuestas que no sean seleccionadas pero que superen el umbral de los 20 puntos, entrarán en una lista de espera hasta la resolución definitiva de la concesión de las ayudas.

6 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración, que será acorde a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres, estará formada por:

- La Directora de Barakaldo Antzokia, en calidad de presidenta.
- Una persona de reconocida trayectoria vinculada al mundo de la danza.
- La Coordinadora de desarrollo de Barakaldo Antzokia, en calidad de secretaria.

Corresponde a la comisión de valoración evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos y seleccionar la propuesta ganadora y suplentes en cada una de las modalidades.

7 OBLIGACIONES DEL/DE LA ARTISTA O COMPAÑÍA

- Únicamente se admitirán **proyectos de nueva creación o en proceso**. No se tendrán en cuenta piezas acabadas ni estrenadas.
- La persona/compañía seleccionada deberá **confirmar la aceptación** en el plazo de una semana desde la notificación.
- En caso de que la persona/compañía se ausentara injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas, esta circunstancia podrá suponer la anulación de la residencia y de las ayudas que se hayan otorgado.
- Posibilidad de generar momentos de apertura del proceso, compartir materiales y establecer un diálogo con otros profesionales.
- Presentación pública de la propuesta al final de la residencia.
- Facilitar fotos de su proceso creativo a DANTZALABEA para difusión del programa de residencias. DANTZALABEA se reserva el hecho de tomar alguna fotografía o breve vídeo del proceso.
- Participación en otros contextos y proyectos organizados por DANTZALABEA y sus colaboradores que se considere que puedan enriquecer el proyecto.
- Incluir el logo de DANTZALABEA como colaborador en toda la comunicación de la obra creada durante y tras la residencia.

DANTZALABEA

8 PROTECCIÓN DE DATOS

Los/las participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Barakaldo Antzokia, con domicilio a tales efectos en Calle Elcano, 4, 48901, Barakaldo (Bizkaia), con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación y/o documentación. En el caso en el que el/la participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren con él, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a Barakaldo Antzokia con la misma finalidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico dantzalabea@gmail.com, indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.

9 DERECHOS DE IMAGEN DE LOS/AS ARTISTAS

Los/las artistas beneficiarios de estas residencias autorizan a DANTZALABEA a utilizar su nombre, su imagen y, eventualmente, su voz, contenidos en las fotografías o videos que se realicen en los espacios de Barakaldo Antzokia para su posterior difusión informativa o promocional. Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

10 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el hecho de presentarse a esta convocatoria, aceptan las condiciones establecidas en la misma.

Convocatoria abierta del 20 de julio al 19 de agosto de 2022

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 19 de agosto a las 23:59h.

Para más información puede escribirnos un correo electrónico a: dantzalabea@gmail.com

** Este programa de residencias cuenta con el apoyo de la Diputación Foral de Bizkaia*